



14 DIC 2011

BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2345

VISTOS:

1. El Programa Social de Deporte, a desarrollarse en la comuna de Sierra Gorda, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un monto total de \$ 44.299.972 (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos).
2. La disponibilidad presupuestaria municipal año 2012.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Social de Deporte, por un monto total de \$ 44.299.972 (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y dos pesos), por un periodo de ejecución comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, según vistos.
2. IMPÚTESE el presente gasto en las cuentas presupuestarias.

N° de Cuenta	Detalle	Justificación	Valor Anual
21.04.004	Prestación de servicios comunitarios	Para la eficaz ejecución del programa.	\$ 27.999.972
22.08.011	Servicios y Producción y desarrollo de eventos.	Para el desarrollo de actividades que sean necesarias para el programa.	\$ 3.000.000
24.01.008	Premios y Otros.	Material necesario para la implementación de cada uno de los talleres a ejecutarse en cada localidad con los distintos grupos étnicos.	\$ 7.000.000
22.08.007	Pasajes, fletes y bodegajes	A utilizarse en actividades de intercambio comunal e intercomunal.	\$ 1.800.000
22.01.001	Alimentación y Bebidas	A utilizarse en actividades de intercambio comunal e intercomunal.	\$ 1.500.000
22.04.007	Materiales y Útiles de aseo	A utilizarse en la mantención de los recintos deportivos existentes en la comuna.	\$ 2.000.000
22.04.001	Materiales de oficina.	Necesarios para la elaboración del material administrativo y de difusión deportiva.	\$ 1.000.000
TOTAL			44.299.972

3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

VIVIAN BRAVO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE



IGV/VBC/KBN/KVC/kvc

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO.